



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0503-2014-UNAP
Iquitos, 26 de febrero de 2014

VISTOS:

Los Oficios n.º 025, 027, 028, 031, 036, 037, 039 y 041-2014-D-FCF-UNAP, del decano de la Facultad de Ciencias Forestales, sobre otorgamiento de grado académico de bachiller;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios de vistos, don Rodil Tello Espinoza, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), solicita al rector otorgar el grado académico de bachiller en Ecología de Bosques Tropicales a los ex alumnos Geancarlo Cohello Huaymacari, José Dámaso Ruiz Zumaeta, Erik Arister Canayo Solón, Liz Evelin Veintemilla Silva, Anthony Martin Bejar Calderón, Juan Ricardo Rodríguez Pinedo, Sócrates Homero Boraño Pacaya y Joset Josafat Dávila Acosta, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º y siguientes del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en los Oficios n.º 0242, 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0249 y 0250-VRAC-UNAP-2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el grado académico de **bachiller en Ecología de Bosques Tropicales** a los siguientes ex alumnos:

Nombres y apellidos

1. Geancarlo Cohello Huaymacari
2. José Dámaso Ruiz Zumaeta
3. Erik Arister Canayo Solón
4. Liz Evelin Veintemilla Silva
5. Anthony Martin Bejar Calderón
6. Juan Ricardo Rodríguez Pinedo
7. Sócrates Homero Boraño Pacaya
8. Joset Josafat Dávila Acosta

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR (e)



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL